



Reg.	02946923
Exp.	02396505

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0264 - 2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 22 JUL 2021



VISTO: El OFICIO N° 146-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DIAEE-D, mediante el cual, la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos eleva y solicita a la Dirección Regional la aprobación con acto resolutorio el **Plan de Contingencia Regional Agropecuaria por Heladas, Sequías, Granizadas e Incendio**; al cual, con DECRETOS Nos. 2940411-GRA/GRDE-DRA-D y 2940411-GRA/GRDE-DRA-OPP-D disponen la aprobación mediante acto resolutorio y con urgencia; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos 27902, 28033, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo;



Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas es el área geográfica de la Región Ayacucho;



Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;



Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional del Gestión del Riesgos de Desastres establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;



Reg.	02946923
Exp.	02396505

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0264-2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, por lo mismo, la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos mediante el OFICIO N° 146-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DIAEE-D, solicita a la Dirección Regional la aprobación mediante acto resolutivo el **Plan de Contingencia Regional Agropecuaria por Heladas, Sequias, Granizadas e Incendio**; documento, que con los DECRETOS Nos. 2940411-GRA/GRDE-DRA-D y 2940411-GRA/GRDE-DRA-OPP-D, tanto el Director Regional y el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto disponen su aprobación mediante acto resolutivo y su atención con urgencia;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado mediante la OR. N° 016-2011-PRES/CR, el Director Regional Agrario, es el encargado de dirigir, promover, planificar, supervisar y administrar los programas y planes de política agraria emanadas por el Gobierno Regional Ayacucho y el Ministerio de Agricultura en concordancia con sus respectivas leyes orgánicas, planes, programas y estrategias regionales en su respectivo ámbito.

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611; Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Plan de Contingencia Regional Agropecuaria por Heladas, Sequias, Granizadas e Incendio** de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a las unidades orgánicas competentes de la Dirección Regional Agraria Ayacucho adecuar su actividades programadas a las disposiciones establecidas en el Plan aprobado mediante el artículo 1 de la presente resolución para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente en la página web de la Dirección Regional Agraria Ayacucho de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

